

RESOLUCION No.1281

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS IDRD-SG-CM-022-2026”**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el numeral 3 del artículo 6 de la Resolución 918 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución 1205 de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la selección del contratista que ejecutará la interventoría cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, sin precalificación, teniendo en cuenta que la interventoría se encuentra comprendida dentro de los contratos previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, publicó el dos (02) de septiembre de 2026, en el SECOP (II), (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) CDP; (v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (vi) la matriz de riesgos del Proceso de Contratación IDRD-SG-CM-022-2026.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, publicó el aviso de convocatoria del proceso IDRD-SG-CM-022-2026, el día dos (02) de septiembre de 2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el dos (02) de septiembre de 2026 hasta el nueve (09) de septiembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación mediante Concurso de Méritos IDRD-SG-CM-022-2026 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP (II) como puede constatarse en el siguiente enlace: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10828649&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureEdit%2fView%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.REQ.10944485&prevCtxLbl=Editar+proceso&PEModelKey=e0c8f54b\\_cb4a\\_4d83\\_b65f\\_2ef6b1e9d395](https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10828649&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureEdit%2fView%3fdocUniquelIdentifier%3dCO1.REQ.10944485&prevCtxLbl=Editar+proceso&PEModelKey=e0c8f54b_cb4a_4d83_b65f_2ef6b1e9d395)

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas “cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, en este sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el documento oficial “Valor de umbral de Mipymes para el año 2026– OALI”, estableció que para la vigencia 2026 el referido umbral corresponde a USD 125.000, equivalentes a COP \$511.708.497. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación supera dicho monto, no se configura el supuesto previsto en la norma citada; en consecuencia, el proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

Que en sesión extraordinaria virtual asincrónica No.19 del 15 de septiembre de 2026, los miembros del Comité de Contratación previa presentación de observaciones y haber obtenido respuesta por parte del comité estructurador, aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso de Concurso de Méritos IDRD-SG-CM-022-2026, recomendación que fue acogida por este. De

RESOLUCION No.1281

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS IDRD-SG-CM-022-2026”**

acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Construcciones mediante memorando Radicado IDRD No. 20264100361893 del 16 de septiembre de 2026 procedió a dar alcance a la solicitud inicial, radicando los documentos precontractuales ajustados para su respectiva publicación junto con el presente Acto Administrativo de apertura.

Que, en aplicación del principio de selección objetiva y de las reglas particulares del concurso de méritos previstas en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo establece los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación aplicables a los proponentes y a sus equipos de trabajo, conforme a la naturaleza intelectual y especializada de los servicios de interventoría objeto del presente proceso.

Que el IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 y la Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin incentivar la construcción de estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección IDRD-SG-CM-022-2026.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II. o en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante Concurso de Méritos No. IDRD-SG-CM-022-2026, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE PROXIMIDAD SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto oficial destinado para el proceso de selección por Concurso de Méritos corresponde hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000)**, de acuerdo con lo establecido en el análisis del sector que hace parte integral de los documentos del proceso, **amparado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal: CDP- 7808 de fecha 02 de septiembre de 2026** con cargo al rubro O230117430120240249, de acuerdo con las normas orgánicas correspondientes, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO:** El presupuesto oficial estimado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección por Concurso de Méritos, se ha distribuido de la siguiente manera:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS IDRD-SG-CM-022-2026”**

- **Interventoría a la etapa de estudios y diseños por un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$213.459.049,00).**
- **Interventoría a la etapa de obra por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$306.540.951,00).**

**ARTÍCULO TERCERO.** No limitar la convocatoria a MiPymes, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cronograma: Fíjese el cronograma definitivo del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del documento complementario al pliego de condiciones definitivo, de la siguiente forma:

| Actividad                                                                                                       | Fecha                                                                                                        | Lugar                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación                        | 18 de septiembre de 2026                                                                                     | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo                                                                | 18 de septiembre de 2026                                                                                     | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones                                                          | 23 de septiembre de 2026                                                                                     | Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.                              |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                                          | 29 de septiembre de 2026                                                                                     | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Plazo máximo para expedir Adendas                                                                               | 29 de septiembre de 2026                                                                                     | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación                                                                     | 01 de octubre de 2026<br>8:00 AM                                                                             | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Informe de presentación de ofertas                                                                              | 01 de octubre de 2026<br>9:00 AM                                                                             | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Plazo máximo para presentar declaración de la existencia o no de situaciones de control.                        | 06 de octubre de 2026                                                                                        | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co<br>En módulo de “Mensajes” del proceso. |
| Evaluación de las ofertas                                                                                       | 07 de octubre de 2026                                                                                        | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Publicación del informe inicial de evaluación                                                                   | 07 de octubre de 2026                                                                                        | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | <b>Desde: 08/10/2026 Hasta: 13/10/2026</b><br>(fecha de finalización del traslado del informe de evaluación) | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Publicación del informe final de evaluación                                                                     | 19 de octubre de 2026                                                                                        | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta                                   | 21 de octubre de 2026                                                                                        | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co                                         |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS IDRD-SG-CM-022-2026”**

|                         |                       |                                                   |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------|
| Firma del contrato      | 22 de octubre de 2026 | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de Garantías    | 23 de octubre de 2026 | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co |
| Aprobación de Garantías | 26 de octubre de 2026 | Plataforma SECOP II:<br>www.colombiacompra.gov.co |

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO.** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015

Dada en Bogotá D.C. a los **dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GABRIEL LAGOS MEDINA**  
Secretario General

|                  |                                |                                                    |                                                                                       |
|------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectó:</b> | Ivonne K. Cano Barajas         | Abogada contratista – Subdirección de Contratación |  |
| <b>Revisó:</b>   | Diana Barrera Medina           | Abogada contratista – Subdirección de Contratación |  |
| <b>Revisó:</b>   | Elia Tatiana Barbosa Almonacid | Abogada contratista – Secretaría General           |                                                                                       |
| <b>Aprobó</b>    | Daniela Barrera Pedraza        | Subdirectora de Contratación                       |  |